

**Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes**

Región de Tarapacá



DISPONE EL CIERRE DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRASPASO DE RECURSOS PÚBLICOS, SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN DE TARAPACÁ Y UNIVERSIDAD ARTURO PRAT POR CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LAS PARTES.

EXENTA N° 322

IQUIQUE, 09 SEP 2016

VISTOS:

Estos antecedentes; 1) Resolución exenta N°340 de fecha 14 de diciembre de 2015 que aprueba convenio de colaboración y traspaso de recursos entre el Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y Universidad Arturo Prat; 2) Convenio de Colaboración y traspaso de recursos públicos para la ejecución del proyecto formativo colectivo del lab espacios culturales "Fortalecimiento de la gestión de Centros Culturales de Tarapacá en temáticas de vinculación en la comunidad, mediación cultural, inclusión de grupos vulnerables y programación inclusiva" entre Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y la Universidad Arturo Prat, suscrito con fecha 30 de septiembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de estas en la vida cultural del país.

Que, para la persecución de los objetivos planteados, el Consejo de la Cultura y de las Artes, ejecuta el Programa RED CULTURA, el cual tiene por objetivo contribuir a un mejor acceso y participación de la población al arte y a la cultura mediante una estrategia que busca incidir sobre tres contextos de acción diferenciados y articulados a la vez: La Comunidad, Agentes Municipales y Encargados o Administradores de Infraestructura Cultural.

Que, con el fin de materializar lo antes dicho, específicamente Línea de Acción N°3, Encargados o Administradores de Infraestructura Cultural, con fecha 30 de septiembre de 2015 se suscribió convenio de colaboración y traspaso de recursos públicos entre el Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y la Universidad Arturo Prat, aprobado mediante Resolución Exenta N° 340 de 2015.

Que, dicho convenio tenía la finalidad de fortalecer la gestión del sistema de infraestructura cultural a través de la creación de Laboratorios Regionales de Infraestructura Cultural con levantamiento c/u de proyectos asociativos entre sus participantes para formación y fortalecimiento de una red regional de infraestructura cultural, proyecto que según consta en informe final fue ejecutado a cabalidad.

Que, conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta el cumplimiento de los objetivos y actividades estipuladas en el convenio en comento, se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo que cierre el convenio celebrado.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; DFL 1-19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución con Toma de Razón N° 268, de fecha 26 de julio de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega atribuciones en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; Resolución TRA N° 203 de fecha 11 de julio de 2016, que designa al Director Regional en su calidad de suplente; y en lo dispuesto por la Resolución N° 1600 de 2008 por la Contraloría general de la República; vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: CIÉRRESE para todos los efectos legales, el convenio de colaboración y traspaso de recursos públicos para la ejecución del proyecto formativo colectivo del lab espacios culturales "Fortalecimiento de la gestión de Centros Culturales de Tarapacá en temáticas de vinculación en la comunidad, mediación cultural, inclusión de grupos vulnerables y programación inclusiva" suscrito entre Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Tarapacá y la Universidad Arturo Prat, con fecha 30 de septiembre de 2015, aprobado por Resolución Exenta N° 340 de fecha 14 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE íntegramente la presente resolución dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a la Universidad Arturo Prat a objeto de que pueda formular algún tipo de descargo o requerimiento en contra de esta decisión.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por ésta dirección regional los actos y/o medidas administrativas que permitan llevar a efecto el cierre administrativo ordenado en esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por ésta dirección regional, en el sitio electrónico de gobierno transparente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la sección "actos y resoluciones", categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo de la ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y en el artículo 51 de su reglamento respectivo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


GUILLERMO WARD GÓMEZ
DIRECTOR REGIONAL SUPLENTE
CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE TARAPACÁ

Distribución:

- Área de Ciudadanía y Cultura, Dirección Regional de Tarapacá, programa RED CULTURA
- Área de Administración y Finanzas, Dirección Regional de Tarapacá
- Archivo Dirección Regional de Tarapacá
- Universidad Arturo Prat

**Consejo
Nacional de
la Cultura y
Las Artes**

Región de Tarapacá